



Van por pena de 60 años por drones con explosivos

Por Magali Juárez

magali.juarez@razon.com.mx

EL PRESIDENTE Andrés Manuel López Obrador envió a la Comisión Permanente del Congreso una iniciativa de ley para castigar hasta con 60 años de prisión el uso de drones para transportar, activar o detonar armas, municiones y materiales para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

La propuesta reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley de Armas de Fuego y Explosivos, y plantea sanciones de hasta 13 años de prisión a quien utilice drones con fines de espionaje o vigilancia contra agentes del Estado, cuando el objetivo sea agredirlos o evadir la justicia.

EL PROYECTO también señala que cuando la falta sea cometida por un servidor público de alguna corporación policial, se le inhabilitará de 1 a 10 años.

Eltip

El objetivo, plantea, es establecer agravantes a los delitos cometidos en contra de las personas o bienes, mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia para prevenir, evitar y castigar el uso de estos artefactos en actos en contra de bienes o servicios públicos o privados, de la integridad física, emocional o vida de las personas, que produzcan alarma, temor o terror en la población para atentar contra la seguridad nacional, presionar u obligar a la autoridad o a un particular, a que tomen una determinación.

Las reformas establecen una pena de prisión de 15 a 40 años y multas de 400 a mil 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia para cometer delitos en contra de las personas o bienes.



DRONES de la Unidad Águila de la SSC de la CDMX, el pasado 1 de noviembre.
Foto: Cuartoscero